



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**  
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2019

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º y 2º de la Resolución N. 013 de 2019, en lo atinente al incentivo otorgado por matrícula de honor y rendimiento académico a unas estudiantes de los Programas de Fonoaudiología, Medicina y Tecnología en Regencia de Farmacia”**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**, en uso de sus facultades Legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 124º, 125º y 126º del Acuerdo 01 de 2010, establece las distinciones e incentivos, así como los procedimientos para que estos sean otorgados a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre;

Que mediante Resolución No 013 de 2019, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud concedió matrícula de honor y rendimiento académico a los estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos en el Acuerdo 01 de 2010, durante el segundo período de 2018;

Que mediante comunicaciones recibidas el 11 y 12 de abril de 2019, los Jefes de los Departamentos de Fonoaudiología, Medicina y Farmacia, informaron del error involuntario al excluir de los incentivos académicos a que tenían derecho los estudiantes PÉREZ COVO DIOSAN MARIA cód. 421511004 del octavo semestre del programa de Fonoaudiología; RODRÍGUEZ AVILA MARÍA JOSÉ cód.431611012 del sexto semestre del Programa de Medicina y POLO LOPEZ KAREN PAOLA cód. 4040009366 del sexto semestre del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, por lo que solicitaron su inclusión y las correcciones a que haya lugar;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 22 de abril de 2019, consideró pertinente modificar los incentivos por matrícula de Honor y Rendimiento Académico, otorgado a unos estudiantes de los Programas de Fonoaudiología, Medicina y Tecnología en Regencia de Farmacia;

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 1º de la Resolución No 013 de 2019, en lo atinente al incentivo otorgado por matrícula de Honor a unas estudiantes de octavo semestre del Programa de Fonoaudiología, el cual quedará así:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	SEM.	PROMEDIO
<b>PROGRAMA DE FONOAUDIOLOGIA</b>			
PEREZ COVO DIOSANA MARIA	4021511004	VIII	4.32
VARGAS CERRO SIRLEY YULIE	4021511001	VIII	4.20

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el Artículo 2º de la Resolución No 013 de 2019, en lo atinente al incentivo otorgado por Rendimiento Académico a unas estudiantes de octavo semestre del Programa de Fonoaudiología, VI semestre de los Programas de Medicina y Tecnología en Regencia de Farmacia, el cual quedará así:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	SEM.	PROMEDIO
<b>PROGRAMA DE FONOAUDIOLOGIA</b>			
MEDINA MARMOL KYARA STEFANIA	4021511028	VIII	4.13
BURGOS MEDRANO JULIANA	4021518055	VIII	4.08
<b>PROGRAMA DE MEDICINA</b>			
RODRIGUEZ AVILA MARIA JOSE	431611012	VI	4.01
<b>PROGRAMA DE TECNOOGIA EN REGENCIA DE FARMCIA</b>			
POLO LOPEZ KAREN PAOLA	4040009366	VI	4.34

**ARTÍCULO 3º.** Excluir del incentivo por Rendimiento Académico de la Resolución No. 013 de 2019 a los estudiantes Jorge David Villalobos Contreras cód. 4031611025 del sexto semestre del Programa de Medicina y Damid del Carmen Ramos Vergara cód. 404161147 del sexto semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**  
RESOLUCIÓN No. 018 DE 2019

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º y 2º de la Resolución N. 013 de 2019, en lo atinente al incentivo otorgado por matrícula de honor y rendimiento académico a unas estudiantes de los Programas de Fonoaudiología, Medicina y Tecnología en Regencia de Farmacia”**

**ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2019.

Original firmado por:  
**MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID**  
Presidenta

Original firmado por:  
**CLARYBEL MIRANDA MELLADO**  
Secretaria ad – hoc

Proyectó: Clarybel Miranda Mellado  
Revisó: María Lucy Hernandez Chadi

